



## SECRETARÍA DEL HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2023-33356

Fecha: 19/04/2023 09:48:32 PM Folios: 1

Anexos: 1

Asunto: TRASLADO INFORME  
VERIFICACIÓN DE HECHOS # 21-676,  
EXPEDIENTE 120100461  
Destino: BLOFT S A - EN LIQUIDACION  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

**Señor(a):**

REPRESENTANTE LEGAL ( O QUIEN HAGA SUS VECES)

BLOFT S A - EN LIQUIDACION

Dirección: CR 15 A NO. 121-25 OF 401

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** TRASLADO INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS # 21-676, EXPEDIENTE  
1201004616-1

Apreciado(a) (Señor(a):

En garantía del debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política, y en atención a lo estipulado en el Decreto Distrital 572 de 2015, se le corre traslado del informe de verificación de hechos No. 21-676 del 03 de diciembre 2021, elaborado por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital del Hábitat.

Se le traslada por el termino diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio, para que se pronuncie al respecto, personalmente o a través de apoderado.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**MILENA INES GUEVARA TRIANA**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Elaboró: ANIBAL ANDRÉS ARAGONES ARROYAVE

Revisó: LUISA DANIELA RODRIGUEZ-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: MILENA INES GUEVARA TRIANA



**INFORME VERIFICACIÓN DE HECHOS No. 21-676**  
03 de diciembre de 2021

Radicación No. 1201004616 del 11 de marzo de 2010  
No. de la queja 120100461-4  
Quejoso RODRIGO IVAN RIOS  
Dirección quejoso Carrera 19 #86A - 78 Apartamento 701  
Proyecto EDIFICIO EGO BOX M35  
Dirección proyecto Carrera 19 #86A - 78  
Localidad Chapinero  
Estrato 5  
Radicación documentos enajenación proyecto:  
400020070168 del 7 de mayo de 2007 (12 unidades)  
Enajenador BLOFT SA EN LIQUIDACIÓN  
Dirección enajenador Carrera 15A #121 - 25 Oficina 401  
No. de registro 2006134

**SÍNTESIS DE LA QUEJA**

Se remite el expediente N. 1201004616, en el cual, se solicita al área técnica practicar visita para constatar el estado actual de los puntos materia de la orden impartida, toda vez que a la fecha la sociedad enajenadora no ha llegado a este Despacho constancia o acta de recibo a satisfacción con la cuales se constante la solución definitiva de las deficiencias constructivas objeto de la investigación, establecidas; en cumplimiento a lo dispuesto la Resolución N.175 del 10 de febrero de 2012 "Por el cual se impone un sanción y se imparte una orden".

**VISITA**

Visita Técnica No. 03  
Fecha 12 de noviembre de 2021  
Funcionario MILYTZA GODOY  
Atendido Por VIANEY ARANGO TORO  
(DESIGNADO)  
NO ASISTIO  
(Enajenador)

Los conceptos técnicos emitidos en el presente informe son producto de la experticia y conocimiento del profesional, no contemplan la realización de pruebas destructivas, ensayos de laboratorio o similares y se basan en la observación de las características externas encontradas, acogiéndose a lo establecido en el Decreto No. 419 de 2008.

En la diligencia los propietarios no se encontraban, sin embargo, telefónicamente delegaron al señor VIANEY ARANGO TORO, perteneciente al personal de seguridad del edificio, a que mostrara la ubicación donde se encontraba el hecho denunciado. Parqueadero identificado con el N.8.



De acuerdo con la Resolución N. 175 del 10 de febrero de 2012 "Por el cual se impone una sanción y se imparte una orden".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la señora sociedad BLOFT SA, para que dentro de los treinta días (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, realice los trabajos tendientes a solucionar en forma definitiva los hechos motivo de queja referentes a: **PROBLEMAS EN EL PARQUEADERO...**" contenido en lo informe de visita técnica practicada por el Despacho antes señalada, ello en el evento que estos no se hayan ejecutado al momento de la notificación del presente acto administrativo.

#### HALLAZGOS



Se verifican los hechos así:

#### 1. PROBLEMAS EN EL PARQUEADERO:



Imagen N.1

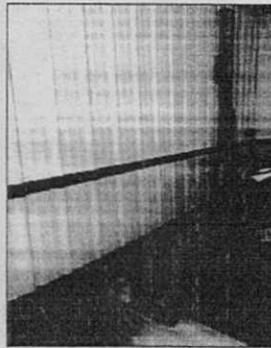


Imagen N.2



Imagen N.3

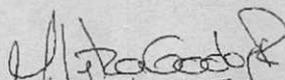


En la diligencia la propietaria vía telefónica autoriza al señor señor VIANEY ARANGO TORO, perteneciente al personal de seguridad del edificio para que nos dirigiera al sótano de parqueaderos e identificamos el N.8 perteneciente al apartamento N.701.

Al mismo tiempo, menciona la propietaria que el enajenador no ha realizado ningún tipo de intervención al estacionamiento, teniendo en cuenta el hecho considerado como deficiencia constructiva "... los cupos de estacionamiento deben tener las siguientes dimensiones mínimas: PARA VIVIENDA: 4.50 Mts X 2.20 Mts...".

Así las cosas, **EL HECHO PERSISTE.**

Al mismo tiempo, la propietaria vía telefónica insiste, que el estacionamiento siempre a sufrido de humedad y/o filtración en la placa superior del parqueadero (Imágenes N.1, N.2 y N.3), la cual se pudo constatar. Esta se encuentra ubicado en la parte inferior de la plataforma de entrada vehicular del proyecto (Imagen N.4). La propietaria recalca que el enajenador no ha realizado reparación e intervención alguna en el estacionamiento.

  
ARQ. MILYTZA GODOY RAMOS  
Profesional Especializado

  
Vo. Bo. ING. IVÁN GIL ISAZA  
Profesional Especializado